



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 246, fecha: jueves, 29 de Diciembre de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021

**4325**

Considerando que las funciones de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, y quedando pendiente el dictamen de la correspondiente al ejercicio económico de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial de Cuentas debe proceder a dictaminarla para que pueda ser sometida a información pública.

Entendiendo que, con motivo de la ausencia de titulares no accidentales de las plazas de Secretaría-Intervención que pudieran hacerse cargo de la convocatoria del órgano colegiado de la Comisión Especial de Cuentas, no se ha podido cumplir con los plazos establecidos, siendo una causa de fuerza mayor lo que ha motivado este retraso y que pretende ser subsanado de inmediato.



En base a lo anterior, la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2022,

HA ACORDADO

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Quer del ejercicio 2021, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos obrantes en el expediente nº125/2022.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>].

En Quer a veintidós de diciembre de dos mil veintidós, el alcalde, Fdo. D. José Miguel Benítez Moreno.